

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Investigación o Proyecto de Grado**

**Retención del ICA en el Municipio de Granada, Meta**

Corporación Universitaria Remington

Contaduría pública

Seminario de impuestos territoriales

Angie Carolina Contreras Pérez – Maryury Leon Monsalve

Santiago Alzate Cardona

2024

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a cada una de nosotras, mujeres que con valentía, esfuerzo y determinación hemos recorrido el camino hacia la culminación de nuestra carrera. A aquellas que a pesar de los obstáculos, nunca dejamos de creer en nosotras mismas y en nuestras capacidades. Este logro es testimonio de nuestra perseverancia, de nuestro coraje para seguir adelante y de la fuerza con la que enfrentamos cada desafío. Que este éxito sea solo el comienzo de muchos más que construiremos con nuestras manos y corazones.

## **Agradecimientos**

Quiero agradecer al profesor por el acompañamiento en toda la carrera por su amplio conocimiento que nos compartió y por su disposición en todo momento, al profesor por sus sabios consejos y por hacernos ver las cosas de una manera coherente frente a las adversidades, al profesor por esa alegría y esas sonrisas que nunca faltaron en ninguna de sus clases y por último agradécele al docente por brindarnos ese granito de arena para sacar grandes profesionales, muchas gracias.

**Tabla de contenido**

Resumen.....	5
Introducción .....	6
Planteamiento del problema.....	7
Objetivos .....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos específicos .....	9
Metodología .....	9
Paradigma de investigación .....	9
Método de Investigación.....	10
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	11
Resultados y Discusión.....	11
Conclusiones.....	17
Referencias.....	19

## **Resumen**

El trabajo aborda la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Granada, Meta, con el objetivo de analizar los factores operativos que influyen en su proceso de recaudación. La investigación se centra en caracterizar el impuesto y su mecanismo de retención para cumplir con sus obligaciones tributarias y sugiere acciones para simplificar los procedimientos. Mediante un enfoque metodológico mixto, que combina técnicas cualitativas y cuantitativas, se recogen datos documentales tales como acuerdos municipales, y los textos de Madrid (2018), Amaya et al (2015) y Camargo (2014), así como datos estadísticos que proporcionan una visión integral de la situación. Los resultados indican que, si bien el ICA representa una fuente importante de ingresos para el municipio, existen deficiencias en su implementación debido a factores administrativos y culturales, como la falta de educación tributaria y el desconocimiento de las normas por parte de los contribuyentes. Además, la estructura del sistema de retenciones del ICA, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 de 2020, muestra que en la retención intervienen varios actores. Las conclusiones sugieren que, para mejorar la eficiencia del sistema tributario, es necesario fortalecer la educación tributaria, mejorar la claridad regulatoria y simplificar los procesos para facilitar el cumplimiento de los contribuyentes, lo que, a su vez, aumentará la capacidad de financiamiento del municipio. proyectos de desarrollo y bienestar social.

## **Palabras clave**

ICA; Granada Meta; retención; recaudación; impuesto territorial

## Introducción

La retención en la fuente es un mecanismo tributario esencial que permite a los Estados y municipios recaudar por adelantado una parte de los impuestos de los contribuyentes, garantizando así un ingreso constante y oportuno de recursos financieros para sostener sus actividades (Reyes & Peroza, 2018). Según Reyes y Peroza (2018) la retención en la fuente se define como un “mecanismo por medio del cual la Nación y los municipios como sujetos activos aseguran parte de la obligación tributaria del contribuyente de manera anticipada” (p. 2). Este sistema se utiliza principalmente para recaudar impuestos como el de Renta, IVA e Industria y Comercio (ICA), aplicándose tanto a personas naturales como jurídicas.

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA), como impuesto local, tiene por objeto gravar las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras realizadas dentro de un municipio (Secretaría de Hacienda, 2024). Este impuesto se justifica por la necesidad de que las empresas accedan a la infraestructura física y social de los municipios, de la que se beneficiarán para desarrollar sus actividades económicas (Ponguta & Espejo, 2013), pues al estar directamente vinculado a la territorialidad, el ICA se cobra según la ubicación de la actividad, lo que implica que las industrias que operan en varios municipios deben declarar y pagar el impuesto proporcionalmente en cada uno de estos territorios (Ponguta & Espejo, 2013). La retención del ICA, por su parte, se refiere a la práctica por la cual los responsables del impuesto deben retener un porcentaje del mismo al realizar transacciones comerciales, garantizando el cobro anticipado del impuesto (Ramos, 2023).

El objetivo principal de este mecanismo de retención es agilizar el proceso de recaudación y asegurar el flujo constante de recursos, evitando esperar hasta el final del período gravable para cobrar el impuesto (Madrid, 2018); En consecuencia, las autoridades municipales tienen la capacidad de recibir los recursos necesarios para financiar sus actividades y proyectos de desarrollo sin esperar la declaración final de impuestos (Camargo, 2014). Al mismo tiempo, este sistema contribuye a fortalecer la cultura tributaria, evitando la evasión fiscal y promoviendo una mayor legalidad en el entorno económico, aunque no siempre suceda de esta forma.

### **Planteamiento del problema**

En el municipio de Granada, Meta, la implementación de la retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) enfrenta importantes desafíos que afectan tanto la eficiencia de su aplicación como la percepción de los contribuyentes. A pesar de la relevancia que tiene este impuesto en las finanzas locales, de acuerdo con Amaya et al (2015) el ICA representa el 28,28% del total de ingresos del municipio; pese a ello, Amaya et al (2015) han identificado deficiencias en los procesos de recaudación, que se originan en diversos factores administrativos y regulatorios y de cultura ciudadana. Una de las principales dificultades es el desconocimiento por parte de los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, lo que genera una brecha en los ingresos que podría estar limitando la capacidad del municipio para ejecutar proyectos de desarrollo social y económico.

El problema se ve agravado por una serie de factores, entre los que destacan la falta de claridad regulatoria en torno a la retención del ICA y la falta de educación tributaria. Los

municipios en Colombia tienen autonomía para establecer sus propias normas en materia de retenciones, lo que, si bien permite la adaptación a las necesidades locales, también conduce a una falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales (Madrid, 2018). En el caso de Granada, esto se traduce en un sistema tributario que carece de las herramientas necesarias para garantizar la correcta aplicación de la retención, lo que dificulta su efectividad y contribuye a la evasión fiscal en dos sentidos, a saber: por un lado, existen establecimientos comerciales que no se registran ni cumplen con su obligación tributaria; por otro lado, en la práctica la atención se ha centrado más en generar recursos a partir de empresas grandes y extranjeras ubicadas en el centro urbano, dejando de lado a aquellas ubicadas en zonas rurales o de menores ingresos (Amaya et al., 2015).

En este contexto, se requiere una revisión exhaustiva de los aspectos regulatorios, administrativos y operativos relacionados con la retención del ICA en Granada, con el objetivo de identificar los puntos críticos que deben corregirse para mejorar la eficiencia del sistema tributario local. Asimismo, es necesario fortalecer la educación tributaria de los contribuyentes, ofreciendo información clara y accesible que permita la correcta comprensión de sus responsabilidades fiscales y, por tanto, contribuya al fortalecimiento de las finanzas municipales.

Es así como este estudio es relevante porque permite fortalecer la educación tributaria en el municipio, comprendiendo las barreras y errores en la aplicación de las retenciones del ICA, lo cual es clave para mejorar el sistema de recaudación en el municipio. Toda vez que al fortalecer la infraestructura tributaria se podría incrementar el monto recaudado, lo que resultaría en una mayor capacidad para financiar proyectos de bienestar social, obras públicas y mejorar la calidad

de vida de los habitantes. Asimismo, una correcta retención del ICA contribuiría a la transparencia fiscal y la confianza ciudadana en la administración pública local. La implementación de medidas que promuevan el cumplimiento tributario reducirá la evasión fiscal y mejorará la relación entre los contribuyentes y las autoridades municipales.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar los factores operativos del proceso de retención del impuesto de Industria y Comercio -ICA- en el municipio de Granada, Meta

### **Objetivos específicos**

- Examinar los aspectos operativos del proceso de retención del ICA en Granada, Meta
- Identificar los principales obstáculos que enfrentan los responsables del ICA en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Sugerir acciones que contribuyan a la simplificación de los procesos tributarios en el municipio

## **Metodología**

### **Paradigma de investigación**

Siguiendo la que plantea Sutton (2013) la metodología de este estudio se fundamenta en el paradigma de los métodos mixtos, que combina enfoques cualitativos y cuantitativos para abordar

de manera integral la problemática en estudio. Los métodos mixtos permiten un análisis profundo y multifacético, particularmente adecuado cuando se investigan cuestiones complejas; este enfoque facilita la comprensión de los procesos asociados a la dinámica fiscal territorial permitir que ambas perspectivas se complementen “subsannando las limitaciones de ambos” (Sutton, 2013, pág. 212).

En esta investigación, la combinación de métodos cuantitativos y cualitativos, incluye tanto el analisis documental como la recoleccion de datos estadisticos: se examinan la política fiscal territorial, las tasas de ICA, entre otros factores. La recopilacion de datos cuantitativo, principalmente cifras de estimación y estadísticas económicas, proporciona una base empirica para valorar el comportamiento fiscal del impuesto en el municipio, mientras que el analisis cualitativo, sustentado en la revision documental, permite contextualizar y comprender las decisiones fiscales y sus implicaciones más amplias.

En ese sentido y de acuerdo con Ramos (2020) el presente estudio se enmarca en un alcance descriptivo orientado a caracterizar la retención en la fuente a título de ICA. Al adoptar este enfoque, se busca describir detalladamente las particularidades del impuesto, identificando la estructura del impuesto.

### **Método de Investigación**

La presente investigación presenta un enfoque analítico dado que el objetivo principal del presente estudio es el análisis descriptivo Desde el punto de vista de Samaniego (2022) este método

busca “llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos. Se basa en el supuesto de que el todo permite conocer y explicar las características de cada una de sus partes y de las relaciones que existen entre ellas” (párr. 47).

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información**

La recopilación de información en este estudio se realiza mediante técnicas de investigación documental, un método propio en la investigación cualitativa que permite compilar, sistematizar y seleccionar información proveniente de diversas fuentes secundarias. Este proceso incluye la revisión exhaustiva de documentos, artículos científicos, libros, publicaciones, reportajes, informes económicos, entre otras fuentes relevantes. El objetivo principal es “dirigir la investigación desde dos aspectos, primeramente, relacionando datos ya existentes que proceden de distintas fuentes y posteriormente proporcionando una visión panorámica y sistemática de una determinada cuestión elaborada en múltiples fuentes dispersas” (Reyes & Alvarado, 2020, pág. 1).

### **Resultados y Discusión**

La retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es un mecanismo de recaudación anticipada diseñado para garantizar que el municipio reciba en tiempo y forma los ingresos derivados de las actividades económicas realizadas dentro de su jurisdicción. Este sistema, contemplado en el Acuerdo N° 024 de 2020, tiene como objetivo agilizar la recaudación del impuesto, promoviendo la sostenibilidad financiera local.

La ReteICA no constituye un impuesto en sí mismo, sino más bien un mecanismo para recaudar el ICA de forma anticipada al momento en que se genera el hecho imponible. Esta recaudación aplica a personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, uniones temporales, consorcios, patrimonios autónomos y demás sujetos pasivos que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios dentro del municipio de Granada, Meta (Acuerdo 024 de 2020).

Según el Estatuto Tributario Municipal (ETM), son agentes de retención los siguientes:

- Entidades de derecho público: Incluye el municipio, departamentos y entidades descentralizadas con participación estatal mayoritaria.
- Grandes contribuyentes: Designados como tales por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Personas jurídicas y empresas: Que realicen pagos o créditos en cuentas sujetos a impuestos dentro de la jurisdicción municipal.
- Intermediarios económicos y fiduciarios: Incluyen empresas de transporte y sociedades fiduciarias que administran activos autónomos que generan rentas gravadas.
- Otros designados: Por resolución del secretario de Hacienda Municipal.

A estos agentes la retención se aplica sobre el valor total del pago o crédito en cuenta que corresponda a la renta gravada por el ICA. La causalidad se produce en el momento del pago o del crédito, según ocurra primero, lo que asegura que la recaudación no dependa exclusivamente del flujo de caja de los contribuyentes, sino que se gestione de manera sistemática y oportuna.

No sobra mencionar que de acuerdo con Madrid (2018) uno de los principales factores de complejidad del impuesto en sí es precisamente el impuesto y el mecanismo de recuado, su

retención, pues si bien el ICA y la retención en la fuente como ICA están estrechamente relacionados, difieren significativamente en su naturaleza y finalidad dentro del sistema tributario del municipio, por ejemplo, según el ETM los contribuyentes de este impuesto son las personas naturales, jurídicas o empresas que generan el hecho imponible (Acuerdo 024 de 2020).

El pago de este impuesto se realiza directamente al municipio, según los plazos establecidos en la normativa local, los cuales pueden ser anuales o trimestrales, dependiendo de la naturaleza del contribuyente; mientras que en lugar de que el contribuyente pague el impuesto directamente, el agente de retención es responsable de deducir y transferir el valor correspondiente al impuesto al municipio en el momento en que se realiza una operación económica gravada (Acuerdo 024 de 2020).

En otras palabras, la retención en la fuente del ICA involucra a dos partes principales: el agente retenedor, que tiene la obligación de deducir el impuesto, y el retenido, que es el contribuyente o contribuyente del ICA. El agente retenedor no es responsable del pago final del impuesto, sino que se limita a retener una parte del impuesto por cuenta del contribuyente y entregarlo a la autoridad fiscal.

En Granada, Meta, las diferencias entre el impuesto ICA y la retención ICA se profundizan en la normativa local, que establece regulaciones particulares para cada uno. Si bien el impuesto ICA se aplica a cualquier actividad gravada realizada dentro de la jurisdicción del municipio, la retención en la fuente sólo aplica a operaciones realizadas por agentes retenedores designados, quienes tienen la responsabilidad de realizar la retención al momento de efectuar el impuesto. los

pagos. El Estatuto Tributario de Granada también establece el tipo del impuesto y la retención, que coinciden según la actividad económica, pero los plazos de declaración y pago varían: la retención debe declararse y pagarse mensualmente, mientras que el impuesto ICA tiene plazos periódicos más largos.

Asimismo, Madrid (2018) también se refiere a la complejidad espacial del impuesto y su mecanismo de retención, pues la retención ICA se activa dependiendo de la jurisdicción en la que se realiza la actividad económica, es decir, en Granada sólo se puede realizar la retención cuando la actividad económica (industrial, comercial o de servicios) se desarrolla dentro de la jurisdicción de dicho municipio (Accuerdo 024 de 2020).

Es decir, la retención se causa en el momento en que se realiza el pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero, lo que implica que si el pago se realiza dentro de Granada, el agente retenedor deberá deducir el impuesto en ese momento, siempre que la actividad que se realizó en Granada esté sujeta al impuesto; incluso si la empresa que realiza la actividad no tiene domicilio en Granada o es una entidad pública, la retención debe realizarse si la actividad se realiza dentro de Granada (Accuerdo 024 de 2020).

Sin embargo, si el pago o crédito se realiza fuera de Granada, no se considera que el impuesto haya sido causado en Granada y, por lo tanto, no se realizará ninguna retención. La clave es que la actividad económica debe haberse realizado dentro de Granada para que se aplique la retención.

Para entenderlo de mejor forma un ejemplo: Pedro Martínez, comerciante granadino, realizó una venta de servicios por 8.000.000 de pesos a una empresa bogotana, la cual no tiene domicilio en Granada, pero prestaba los servicios dentro de la jurisdicción del municipio. El acuerdo se hizo en Granada y el pago se realizó en Bogotá.

La retención de ICA deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero. Dado que la actividad económica (prestación de servicios) se realizó dentro de Granada, Pedro, como agente retenedor, debe aplicar la retención del ICA, aunque el pago se realice en Bogotá, porque el hecho generador del impuesto ocurrió dentro de la jurisdicción de Granada. .

Por lo tanto, Pedro retiene el monto correspondiente al impuesto ICA al momento del pago, incluso si éste se realiza fuera de Granada, dado que la prestación del servicio, que es lo que genera del impuesto, se produjo dentro del municipio.

Sin embargo, es importante resaltar que la retención en la fuente es una herramienta que asegura de manera más eficiente el cumplimiento del ICA, ya que permite anticipar la recaudación del impuesto (Camargo, 2014). Sin embargo, existen ciertas excepciones, como las operaciones realizadas con no contribuyentes o con personas de derecho público, que no están sujetas a retención, aunque los contribuyentes igualmente deben cumplir con su obligación tributaria (Accuerdo 024 de 2020).

De otro lado, el municipio de Granada también establece un recargo del 5% sobre el valor liquidado del ICA, destinado a financiar las actividades del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 322 de 1996 (Accuerdo 024 de 2020).

Ahora bien, para mejorar la eficiencia y simplificación de los procesos tributarios en el municipio de Granada se pueden implementar una serie de medidas enfocadas a la centralización y digitalización de los trámites, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir la carga administrativa. para los contribuyentes y las autoridades fiscales locales.

Una de las acciones clave sería la creación de una ventanilla única de atención tributaria virtual, que permita a los contribuyentes realizar todos los trámites relacionados con el ICA y la retención en la fuente de manera centralizada. Esta ventanilla única agilizaría los procesos administrativos, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la atención al cliente, de esta forma, los contribuyentes podrían realizar de forma más eficiente múltiples trámites, ya sea online o en un único punto de atención presencial, lo que optimizaría tanto los recursos municipales como la experiencia del usuario.

Además, fortalecer la digitalización de la información tributaria es fundamental. La implementación de un sistema en línea para la presentación de declaraciones y pago de impuestos permitiría a los contribuyentes acceder fácilmente a sus trámites, sin necesariamente tener que desplazarse a las oficinas municipales; sistema no sólo estaría disponible para los residentes en el municipio, sino también para aquellos contribuyentes que realicen actividades económicas dentro

de la jurisdicción, pero que no tengan domicilio en Granada. A la par que la digitalización también mejoraría la transparencia y trazabilidad de las operaciones, reduciendo errores administrativos y facilitando el acceso a la información tributaria.

### **Conclusiones**

La retención del ICA en Granada, Meta, ha demostrado ser un mecanismo eficiente para el cobro anticipado del impuesto. Sin embargo, su eficacia se ve afectada por dificultades operativas y falta de claridad en las regulaciones locales. La retención asegura el flujo de recursos para financiar proyectos municipales, pero necesita mejoras en la implementación y la educación tributaria.

Un desafío importante identificado es el desconocimiento de los contribuyentes de sus responsabilidades tributarias, lo que contribuye a la evasión fiscal. La falta de educación tributaria y la complejidad de las normas dificultan la correcta aplicación del ICA y el cumplimiento de todos los responsables del pago.

A pesar de la relevancia del ICA como fuente de ingresos, existen diferencias en la efectividad de la recaudación entre las grandes empresas y las ubicadas en zonas rurales o con menores ingresos. Esto sugiere que el sistema de retención no está completamente adaptado a las necesidades de todos los contribuyentes, dejando algunas áreas sin el nivel adecuado de supervisión.

Se propone mejorar la infraestructura tributaria simplificando los procesos administrativos e implementando estrategias de educación tributaria. Proporcionar información clara y accesible sobre las obligaciones tributarias ayudaría a reducir la evasión y fortalecer la relación entre los contribuyentes y las autoridades locales.

## Referencias

- Accuerdo 024 de 2020, Por medio del cual se establece el estauto tributario del municipio de Granada Meta (Concejo Municipal).
- Amaya, M., Bustamante, L., & Gomez, V. (2015). IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: SOPORTE LEGAL, RECAUDO Y PERCEPCIÓN CIUDADANA. *EPISTEME*, 7(12), 89-105.
- Camargo, L. (2014). Efectos de la aplicación de la r os de la aplicación de la retención en la fuente tant etención en la fuente tanto para el. *Universidad de La Salle*.
- Madrid, O. (2018). Territorialidad de las retenciones en la fuente en el Impuesto de Industria y Comercio. *evista de derecho fiscal*. <https://doi.org/DOI: 10.18601/16926722.n13.11>
- Ponguta, A., & Espejo, L. (2013). ANÁLISIS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN COLOMBIA. *UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO*.
- Ramos, W. (2023). Optimización del proceso de revisión de la Retención de ICA en una Compañía de Auditoría. *Universidad Santo Tomás*.
- Reyes, & Alvarado. (2020). Investigación Documental. *Universidad Simon Bolivar*.
- Reyes, A., & Peroza, D. (2018). *EL RETEICA EN COLOMBIA*.
- Secretaría de Hacienda. (15 de diciembre de 2024). *Impuesto de Industria y Comercio (ICA)*.  
Obtenido de <https://www.haciendabogota.gov.co/es/impuestos/impuesto-de-industria-y-comercio-ica>
- Sutton, A. (2013). Un acercamiento a los métodos mixtos de investigación en educación médica. *Investigación en Educación Médica*, 2(8), 211-216.